



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.6/46/L.8
11 de noviembre de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo sexto período de sesiones
SEXTA COMISION
Tema 127 del programa

DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DERECHO INTERNACIONAL

**Informe del Grupo de Trabajo sobre el Decenio de las
Naciones Unidas para el Derecho Internacional**

Presidente: Sr. Aftab FARRUKH (Pakistán)

1. La Asamblea General, en su resolución 45/40, de 28 de noviembre de 1990, pidió al Grupo de Trabajo sobre el Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional que continuara su labor en el cuadragésimo sexto período de sesiones de conformidad con su mandato y métodos de trabajo.
2. De conformidad con dicha resolución, la Sexta Comisión, en su 15a. sesión, celebrada el 16 de octubre de 1991, resolvió que se reuniera nuevamente el Grupo de Trabajo sobre el Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional y eligió Presidente del Grupo de Trabajo al Sr. Aftab Farrukh (Pakistán).
3. El Grupo de Trabajo tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre el tema (A/46/372), que contenía un análisis de las respuestas recibidas de conformidad con la resolución 45/40, en la cual la Asamblea General había pedido al Secretario General que en el cuadragésimo sexto período de sesiones le presentara un informe sobre la ejecución del programa de las actividades que habían de comenzar en la primera parte (1990-1992) del Decenio, que figuraba como anexo a dicha resolución. El informe contenía además un análisis de las actividades de las Naciones Unidas en relación con el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación, elaborado de conformidad con el párrafo 1 de la sección III del programa. El Grupo de Trabajo también tuvo ante sí las siguientes comunicaciones: a) carta de fecha 4 de febrero de 1991 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Filipinas ante las Naciones Unidas (A/46/79); b) carta de fecha 22 de julio de 1991 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de México ante las Naciones Unidas (A/46/317-S/22823); c) carta de fecha 30 de julio de 1991 dirigida al Secretario General por el Representante

Permanente de Malta ante las Naciones Unidas (A/46/335); d) nota verbal de fecha 19 de septiembre de 1991 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de China ante las Naciones Unidas, que contenía el informe final del Simposio sobre los países en desarrollo y el derecho internacional del medio ambiente, celebrado en Beijing del 12 al 14 de agosto de 1991 (A/C.6/46/4); y e) carta de fecha 21 de octubre de 1991 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Ucrania ante las Naciones Unidas (A/46/587).

4. El Grupo de Trabajo celebró cinco sesiones, del 22 de octubre al 11 de noviembre de 1991, durante las cuales examinó el informe del Secretario General, sección por sección, según figura más adelante.

Observaciones generales

5. Se señaló que, en general, el informe del Secretario General era una base muy útil para examinar el programa correspondiente a la primera parte (1990-1992) del Decenio. Si bien se tomó nota de que hasta la fecha sólo se habían recibido 13 respuestas de los Estados, la impresión general era que un mayor número de Estados enviarían sus respuestas para su inclusión en el informe que presentaría el Secretario General al cuadragésimo séptimo período de sesiones, al finalizar la primera parte (1990-1992) del Decenio. Asimismo, se destacó que las 38 respuestas recibidas de organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales, organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales contenían abundante información sobre sus actividades, que fueron motivo de reconocimiento y apoyo.

6. Dado el carácter provisional del actual informe del Secretario General, se acordó que el Grupo de Trabajo lo utilizara como base para un intercambio de puntos de vista acerca de la ejecución del programa en esta etapa inicial de su primera parte, a la par que el Grupo de Trabajo examinaba propuestas e ideas para incluirlas en el programa correspondiente a la segunda parte en 1992.

A. Promoción de la aceptación y el respeto de los principios del derecho internacional

7. Por lo que toca a la promoción de la aceptación de los tratados multilaterales, varios representantes informaron al Grupo de Trabajo sobre los distintos métodos utilizados en sus respectivos países respecto de la publicación de la lista o de los textos de los tratados multilaterales en los cuales eran partes, lo que constituía una práctica útil cuya adopción podría recomendarse a otros Estados. Se dijo que las Naciones Unidas deberían publicar un compendio en que figuraran los tratados multilaterales depositados ante el sistema de organizaciones de las Naciones Unidas. Se aludió al estado de las ratificaciones y adhesiones de los tratados multilaterales depositados ante el Secretario General, publicado anualmente por las Naciones Unidas. Al respecto, se señaló que tal vez convendría dar a conocer esa información de tal manera que se indicara también la participación de cada Estado en dichas convenciones. Según se dijo, dicha información sería de gran utilidad para

los Estados, en especial los países en desarrollo, al adoptar sus propias decisiones sobre si pasan o no a ser partes en dichas convenciones. Se sugirió que las Naciones Unidas publicaran también el estado de las ratificaciones y adhesiones de tratados multilaterales depositados ante otras organizaciones internacionales o Estados. Se mencionó la útil práctica de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) de organizar seminarios regionales para estimular la participación de los países en desarrollo en los tratados de esa Comisión. Respondiendo a la solicitud de información adicional sobre la participación de los Estados en los tratados multilaterales depositados ante el Secretario General, la Secretaría informó al Grupo de Trabajo de que en el próximo bienio la información relativa al estado de los tratados multilaterales depositados ante el Secretario General se trasladaría de la procesadora de textos que se utilizaba actualmente a material de programación moderno, para que todos tuvieran acceso en línea a ella. Además, la Secretaría procuraría elaborar la publicación mensual Statement of treaties and international agreements registered or filed and recorded with the Secretariat en el plazo de tres a cinco meses desde la fecha de registro, en vez de los actuales 10 meses.

B. Promoción de medios y métodos para el arreglo pacífico de controversias entre Estados, incluido el recurso a la Corte Internacional de Justicia y el pleno respeto de sus fallos

8. Hubo consenso sobre la importancia de recurrir a la Corte Internacional de Justicia como medio de arreglo pacífico de controversias. Se hicieron varias sugerencias para fortalecer el papel de la Corte, en especial respecto de la aceptación de su jurisdicción obligatoria. Entre otras cosas, se sugirió que se alentara a los Estados a indicar los problemas con que se enfrentaban, en caso de haberlos, respecto de las declaraciones que se hacen conforme al párrafo 2 del Artículo 36 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia. La propuesta del Secretario General de que se le otorgaran atribuciones para solicitar opiniones consultivas a la Corte dio lugar a opiniones contrapuestas. Mientras que algunos representantes la apoyaron, otras delegaciones expresaron dudas sobre su conveniencia. También se expresó la opinión de que había que estudiar más detenidamente la cuestión. Se expresó apoyo al fondo fiduciario establecido por el Secretario General para ayudar a los Estados en el arreglo pacífico de controversias por conducto de la Corte Internacional de Justicia. Se subrayó la importancia de otros medios de arreglo pacífico de controversias y se hicieron varias propuestas a este respecto.

C. Fomento del desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación

9. El Grupo de Trabajo expresó su complacencia por la detallada información enviada por las organizaciones internacionales acerca de sus actividades relacionadas con el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación en sus respectivas esferas de competencia y las alentó a seguir realizando tales actividades. El Grupo de Trabajo tomó nota de varias propuestas hechas por algunos Estados a este respecto.

D. Fomento de la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional

10. El Grupo de Trabajo manifestó su reconocimiento por la información enviada por los Estados y las organizaciones internacionales respecto de las medidas prácticas que ya habían adoptado para poner en ejecución este aspecto del programa. Algunas delegaciones proporcionaron ejemplos adicionales de las actividades pertinentes.

11. Por lo que toca a la cuestión de la difusión más amplia de los fallos y opiniones consultivas de la Corte Internacional de Justicia, la Secretaría informó al Grupo de Trabajo de que, dentro del actual nivel general de consignaciones, sería posible traducir a los demás idiomas oficiales de la Organización, además del inglés y el francés, y publicar en todos los idiomas oficiales los resúmenes de los fallos y opiniones consultivas de la Corte (1949-1990), proporcionados por la Oficina del Secretario de la Corte, y actualizar esa publicación en los años siguientes.

12. Además de la información que figuraba en el informe del Secretario General sobre la publicación de la Treaty Series de las Naciones Unidas, la Secretaría informó al Grupo de Trabajo de que actualmente se estaba comprobando la exactitud y la integridad de la información que figuraba en el sistema computadorizado de las Naciones Unidas de datos sobre tratados. Se esperaba finalizar el proceso de comprobación a fines de 1993. Las delegaciones y entidades públicas y los particulares tendrían acceso en línea a esta información. Para ello era preciso convertir el antiguo programa en moderno material de programación, lo que se haría contratando los servicios de un consultor especial aceptado por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP). Se aumentaría la utilidad del acceso en línea mediante un índice acumulativo computadorizado. La Secretaría preveía que, con la ayuda del consultor especial antes mencionado, podría presentar un informe sobre el costo y la viabilidad de poner el contenido de la Treaty Series en CD-ROM en el segundo semestre de 1992 (un solo CD-ROM contendría aproximadamente 600 volúmenes de la Treaty Series) a fin de presentar propuestas presupuestarias para el bienio 1994-1995 con objeto de hacerlo efectivo en 1994. El Grupo de Trabajo expresó su reconocimiento por los esfuerzos de la Secretaría al respecto.

E. Aspectos de procedimiento y de organización

13. El representante de un Estado Miembro que había establecido una comisión nacional para la ejecución del programa para el Decenio proporcionó información adicional sobre el funcionamiento de ese órgano que, según se reconoció durante las deliberaciones, cumpliría importantes funciones de coordinación.

F. Actividades de las Naciones Unidas relativas al desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación

14. El Grupo de Trabajo expresó su reconocimiento al Secretario General por su informe sobre las actividades de las Naciones Unidas en relación con el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación que, en su opinión, ofrecía un excelente y conciso panorama general. El Grupo de Trabajo hizo hincapié en la necesidad de difundir lo más ampliamente posible la información incluida en el informe. Se sugirió que la Secretaría solicitara a los órganos pertinentes de las Naciones Unidas que siguieran enviando anualmente nueva información sobre sus actividades jurídicas, que la Secretaría utilizaría para complementar el informe todos los años.
